



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00044-00.
Demandante: EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado: SOCIEDAD PORTUARIA RIO CÓRDOBA S.A.

Ciénaga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

En primer lugar, constata el Despacho el memorial recibido el 19 de agosto cursante, donde se **DESISTE** del recurso de apelación interpuesto por el mandatario judicial de la ejecutante, contra el auto que negó el mandamiento de pago expedido el 15 de julio de 2021. Siendo procedente conforme al art. 316 del CGP, **SE ACCEDE AL DESISTIMIENTO**.

En segundo punto, en el mismo memorial se pide el retiro de la demanda; al ser viable bajo los derroteros del artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE AL RETIRO**. En consecuencia, **ANÓTESE SU SALIDA**.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la **página web del Juzgado**², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Magdalena - Ciénaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b23a3eb7b84865ddc0b5ce7730e334ebf5331d0137483ab2397729513a09be1

Documento generado en 25/08/2021 07:57:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>